Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 16/07/2020
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/07/2020
HASH: 984835889011398ca79656ea06842fa7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)

D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veinticinco de junio de dos mil veinte, siendo las nueve horas y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor del Ayuntamiento, D. Jorge Bielsa Condés.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJJS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, para decir que: En las mociones de urgencia, sabéis que tenemos un punto de urgencia que no lo vamos a tratar como punto, sino como moción, siguiendo las indicaciones de la propia secretaría del ayuntamiento.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/05/2020.-

Seguidamente se cede la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, que señala: En el acta de 28 de mayo de 2020, que se trae para aprobación, se han detectado errores materiales. En el contexto del punto 2: *"reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2020"*, la cifra que se recoge son 318.814,00 euros, debería decir: 316.948,68, lo que nos ha puesto de manifiesto la Jefa del Área de Hacienda, señalando que el sumatorio de la relación que se acompañaba al Pleno estaba errado. Y con relación al punto 9, que es relativo al *centro de seccionamiento y la cesión del uso de suelo municipal a Unión Fenosa*. Ahí se caracteriza el vial como V-7, cuando el vial es vial A-7.

Oído lo cual, dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28.05.2020, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria, con las correcciones apuntadas: **punto II** donde dice …318.814,00, debe decir…316.948,68€ y **punto IX** donde dice Vial V7…debe decir…Vial A7.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, una vez se proceda a la incorporación sobre la misma de las correcciones destacadas, según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL CLUB GIMNÁSTICO ESCUELA ILLESCAS.-

Vista la solicitud presentada en fecha 29/05/2020 (2020-E-RC-4530) por Dª. Elena Alonso Martín, Responsable de las Clases Colectivas y Profesores del Área de Deportes del Ayuntamiento de Illescas, de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del denominado CLUB GIMNÁSTICO ESCUELA ILLESCAS. Rubricada dicha solicitud por la identificada por su firma como Secretaria del Club, Dª. Sara Borox Mostaza.

Atendido que con fecha 09/06/2020, se remite al Ayuntamiento comunicación telemática por la trabajadora municipal de referencia a la que adjunta Certificación suscrita por la Secretaria de la Entidad, Dª. Sara Borox Mostaza, que se registra con R/E nº 4808 de fecha 10/06/2020.

Considerado el informe del Secretario Municipal de fecha 12 de junio de 2020, donde consta que la documentación aportada por el Club Deportivo "CLUB

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 35

GIMNÁSTICO ESCUELA ILLESCAS", cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana (Aprobado definitivamente por Pleno en fecha 28/09/1995 -BOP Nº 253-, de fecha 04/11/1995), resultando, por tanto, según se desprende del informe del Sr. Secretario, procede la inscripción de dicho Club, si así lo considera, previa formulación de propuesta por parte de la Concejala de Servicios Sociales, Tejido Asociativo, Mayores, Igualdad y Sanidad, Capacidades Diferentes, y dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área Social, el Pleno del Ayuntamiento.

Siendo la **finalidad** del Club Deportivo, recogida en el art 2 de sus Estatutos, en resumen la práctica, como **modalidad deportiva** principal, de Gimnasia Rítmica.

Considerada la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales y Tejido Asociativo de fecha 12.06.20.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa del Área Social de fecha 18.06.20.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la ASOCIACIÓN "Club Gimnástico Escuela Illescas**"** en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas con el número **125/2020.**

SEGUNDO.- Notificar a la entidad interesada el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria, al Departamento de Intervención, al Coordinador de Deportes y a las Concejalías de Servicios Sociales, Tejido Asociativo, Mayores, Igualdad y Sanidad, Capacidades Diferentes, y de Deportes a los efectos procedentes.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 4/2020.-

Vista Providencia del Concejal de Hacienda de 18.06.20 en la que se indica que teniendo conocimiento de la existencia de facturas que seguidamente relaciona pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por técnicos municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020 de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual, debiendo

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJJS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 35

sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente, lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de **Reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2020.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del interventor de 18.06.2020 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes de donde se constata que el servicio a que se refiere la factura que se relaciona fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguirse los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto prorrogado de 2019, vigente en este momento, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 18.06.20 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 4/2020** en el presupuesto corriente, prorrogado del 2019, vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas**, para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 22.06.20.

No habiendo lugar a debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **el Pleno de Ayuntamiento,** por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2020, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020 de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJJS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 35

establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por un importe total de **68986,66**€, según detalle que se acompaña a la propuesta de Alcaldía de 18.06.20 que, seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como aprobada y que se une al expediente, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2020 en el marco del Presupuesto Prorrogado 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, y a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO –AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DISFRUTE DE VACACIONES, ASUNTOS PROPIOS U OTROS PERMISOS 2020 HASTA EL 31-03-2021-.-

Dada cuenta seguidamente del expediente tramitado para la Modificación del:

- Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento (BOP nº 76 de 3.04.06), y del
- Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento (BOP nº 279 de 3.12.04)

en orden a permitir la AMPLIACIÓN del PERIODO DE DISTRUTE de VACACIONES, DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS, U OTROS PERMISOS, también por razón de antigüedad, que se generen durante el año 2020, HASTA el día 31 de MARZO de 2021.

Resultando que con fecha 17.06.20, la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Personal formula propuesta al efecto teniendo en cuenta estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19) y las cuestiones que consecuencia de ello han afectado al personal de este Ayuntamiento.

Atendida la materia en sendas reuniones de la Mesa General de Negociación de fechas 3.06.20 y 8.06.20.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de 22.06.20.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Modificar el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento (BOP nº 76 de 3.04.06) y el Acuerdo Marco Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario (BOP nº 279 de 3.12.04) del Ayuntamiento de Illescas en el sentido de permitir la AMPLIACIÓN del PERIODO DE DISTRUTE de VACACIONES, DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS, U OTROS PERMISOS, también por

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJJS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 35

razón de antigüedad, que se generen durante el año 2020, HASTA el día 31 de MARZO de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Mesa General de Negociación, representantes del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento, a la Concejalía de Personal y a las Áreas de Administración General e Intervención Municipal dejando constancia en los expedientes de Convenio Colectivo y Acuerdo Marco afectados, facultándose por lo demás al Alcalde para la adopción de cuantos actos, y firma y formalización de cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Firmada la modificación del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco se presentará, la primera, ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y ordenación de su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conciliando, seguidamente, la publicándose sin más, de la segunda, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD D. IVÁN GARCÍA MONTES, PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA.-

Visto que, con fecha 12.03.20 RE 3283, fue presentada la solicitud de D. Iván García Montes, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C2 con Contrato de trabajo por obra o servicio determinado con fecha de inicio 03-12-2019 y con duración hasta el próximo 02-12-2020, dentro del proyecto denominado “Servicio de Modernización y Digitalización documental” incluido en el programa operativo de Empleo Juvenil de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la cual interesa autorización para poder compaginar un segundo puesto de trabajo con el actual del Ayuntamiento siendo sus características:

- 20 horas semanales
- Desempeño por las tardes, después de su jornada actual.
- En empresa privada del sector del marketing con un ordenador y opción de teletrabajo.

Considerando que con la eventual concesión de la COMPATIBILIDAD de su puesto de trabajo como personal laboral del Ayuntamiento de Illescas con actividades por cuenta propia, de carácter privado, afines a su formación, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Atendido que por Providencia de Alcaldía de 28.03.20 se interesó la emisión de informe por los Departamentos de Secretaría.

Emitido informe por el por el Departamento de Personal con fecha 02-04-2020, donde se pone de manifiesto que el Sr. García Montes no percibe ningún complemento de puesto, complemento este, que en anteriores solicitudes de compatibilidad se ha equiparado o asimilado al complemento específico del personal funcionario a efectos del cálculo del 30% del artículo 16.4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 35

Visto que fue emitido informe de Secretaría el 17.06.20 referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable al respecto, y que la solicitud de compatibilidad no se encuentra en ningún de los supuestos expresamente prohibidos en el artículo 12 de la Ley 53/1984.

Habiendo conocido finalmente de la cuestión la Comisión Informativa de Hacienda de 22.06.20 a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas para señalar que: Sí. Manifestar que este grupo municipal, como viene siendo habitual, va a votar en contra de esta compatibilidad por coherencia, porque entendemos que, de hecho, se ve en el punto anterior, en el mundo que hemos tratado antes, que sí que hay trabajo, que lo que no hay es empleo dentro de este ayuntamiento, derivado de circunstancias como la de Montoro, etcétera. Pero, al final, lo que se está generando es una precariedad dentro del sector público, ya que gran cantidad de las plazas que tenemos en nuestro municipio son a tiempo parcial. Además, hace no mucho tiempo incluso se aprobó la creación de plazas, que no de puestos, a nivel de auxiliar administrativo, y es precisamente lo que sucede con esta persona. Esta persona es auxiliar administrativo, y no puede acceder a estos puestos porque no se pueden sacar adelante. Nada más en primera intervención. Muchas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí, buenos días. Bueno, nosotros vamos a apoyar y votar a favor de la compatibilidad, pero porque, además, en este caso entendemos que son circunstancias distintas a otras que han sentado precedente históricamente en este ayuntamiento. Estamos hablando de una persona que está adscrita de manera temporal a un puesto, con un proyecto concreto, con el programa operativo juvenil, y, por lo tanto, tiene fecha del principio y de final, y realmente, las circunstancias de ese puesto de trabajo permiten que se pueda compatibilizar con otra actividad fuera del ámbito local, precisamente también para echar una mano a esta persona. Esta persona, dentro de X tiempo, no sé cuándo, finaliza su contrato, no va a seguir. Por lo tanto, si tiene la posibilidad de afianzar otro puesto de trabajo fuera de la Administración local, yo creo que flaco favor le haríamos, desde el punto de vista personal, a este trabajador municipal temporal, si le denegamos esta compatibilidad.

Oído todo lo cual, de conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **el Pleno de Ayuntamiento,** por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y el voto en contra 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Reconocer a D. Iván Garcia Montes (Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Illescas), Auxiliar Administrativo, Grupo C2, con Contrato de trabajo por obra o servicio determinado con fecha de inicio 03-12-2019 y con duración hasta el próximo 02-12-2020, dentro del proyecto denominado “Servicio de Modernización y

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 35

Digitalización documental" incluido en el programa operativo de Empleo Juvenil de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la **COMPATIBILIDAD GENERICA** para realizar actividad de carácter privado, 20 horas semanales, desempeño por las tardes, después de su jornada actual, en empresa privada del sector del marketing con un ordenador y opción de teletrabajo, fuera de su jornada laboral en el Ayuntamiento de Illescas, resultando que, en ningún caso, tales trabajos afectarán negativamente a la dedicación, horario y productividad que, actualmente, requiere su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Illescas sin que, en ningún caso, pueda entrar en incompatibilidad con sus funciones.

2º.- Entender que con el ejercicio de tal actividad, en los términos que se recogen en su escrito de 12.03.20 RE 3283 no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, ni se compromete su imparcialidad e independencia, siendo compatibles, asimismo el horario de prestación, cumpliéndose, por lo demás, las determinaciones la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de Abril.

3º.- Anotar el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal publicándose asimismo en el portal de trasparencia de conformidad con lo dispuesto en el art 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

4º.- Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, recordándole, además, que la modificación de las condiciones del puesto público y de la actividad privada declarada compatible, determinará, de nuevo, la necesidad de control y reconocimiento expreso de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento, dándose traslado de estos acuerdos a la concejalía de Hacienda y Gestión Administrativa, al Responsable del proyecto de Servicio de Modernización y Digitalización documental incluido en el programa operativo de Empleo Juvenil de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2020, concejalía de Personal y Área de Secretaría – Departamento de Personal, Intervención Municipal, Departamento de Nóminas, a los efectos procedentes.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, BASES PRADILLOS II.-

Atendido que con fecha 11.04.19, RE 4267, D. Carlos Duran Sánchez, en representación de Carvier, S.A, presenta **propuesta de Bases para la formulación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Sub Co 08** del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) que complementa el 23.04.19, RE 4547, con Alternativa Técnica intitulada "Modificación POM, Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización Sub Co 08", elaborada por Estudio MMBA Taller de Arquitectura y Estudio Deuve – Jose Maria Márquez Moreno y Javier Duran Villarrubia, Arquitectos con modificación del planeamiento y particularmente la reducción sustancial de viales, creación de grandes manzanas para uso de industria-almacén y modificación de la zona verde central.

Dictándose Providencia por parte del Alcalde con fecha 3.05.19 instándose la emisión de informes al respecto.

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 35

Emitidos informes por:

- El Arquitecto Municipal de fecha 19.07.19 en relación a las Bases aportadas por el promotor.
- El Secretario del Ayuntamiento de 19.07.19.

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que ha quedado integrado el citado sector Pradillos II, en las condiciones en él reseñadas, como “SUB-CO-08”.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 22.07.19, al que se dio lectura y donde se destaca además de lo informado por los Servicios Municipales que se han reseñado y la necesidad de atenerse a los que pudieran emitirse que el Ayuntamiento propone un acceso directo al polígono exigiendo que se duplique el ramal de la carretera de Yeles al enlace, saliendo un ramal cuyo tramo sea paralelo a la A-42 que habrá de quedar materializado en el correspondiente proyecto de urbanización, siendo todo ello, su ejecución y coste, a cargo del Agente Urbanizador que resulte.

Visto que, el Pleno de la Corporación de 25.07.19 considero la iniciativa **estimando la solicitud** presentada por Carvier, S.A, si bien, que debiendo ajustarse **a los informes emitidos por el Arquitecto Municipal 19.07.19, Secretario del Ayuntamiento de fecha 19.07.19, lo recogido en el dictamen de la CIOT de 22.07.19 y en propio debate de ese acuerdo de 25.07.19, aprobando inicialmente, con tales condiciones, la Bases para la adjudicación y selección de gestor de Programa de Actuación Urbanizadora del sector** “SUB-CO-08 - Pradillos II“ del POM de Illescas.

Atendido que fue notificado, con fecha 18.08.19, el anterior acuerdo al interesado Carvier, S.A, habiéndosele trasladado los informes de Secretario y Arquitecto de 19.07.19, con fecha 31.07.19 RS 5084.

Resultando que las bases aprobadas inicialmente fueron sometidas a un periodo de información pública de treinta días, que quedó satisfecho mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 31.07.19, DOCM de 6.08.19 y Diario La Tribuna de 6.08.19, Portal de Transparencia, Página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de 6.08.19 hasta 4.11.19, y a audiencia de los interesados a través de notificaciones personales y anuncios publicados en el BOE de fechas 20.09.19 y 4.10.19.

Visto que, durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

1. 23.08.19 RE 9480, Zoila Navarro Sotomayor, en la que interesa que se tenga en cuenta que parte de la parcela 81 del polígono 12, continúa asfaltada por una ocupación temporal de la misma por parte de la Demarcación de Carreteras.

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJJS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 35

2. 5.09.19 RE 679, BEDYFA, S.L que en resumen: se refiere a que las BASES deberán indicar cuales son con exactitud las fincas afectadas; en relación al apartado 5º de la BASE CUARTA, se indica que se han recogido en la parcela 72 del polígono 12 edificaciones que se sitúan en la finca de referencia catastral 9623001VK2492S0001EM; seria errónea la calificación como edificios fuera de ordenación en el punto 5 de la BASE CUARTA; solicita el derecho a indemnización en caso en que la instalación existente dentro del ámbito del PAU que se apruebe no resulte compatible con el planeamiento, proponiendo que se incluya en la BASE QUINTA, la forma en que se realizaría las valoraciones y que las indemnizaciones deben ser tenidas en cuenta como gastos d urbanización a sufragar por todos los propietarios, tal y como establece TRLOTAU; solicita que se valore en la BASE NOVENA la mayor o menor dificultad para llevar a cabo la ejecución e Indica que la parcela de referencia catastral 9623001VK2492S0001EM ya se encuentra urbanizada y que no debería contribuir en el pago los gastos de urbanización.

3. 16.09.19 RE 703, INMOBISANRO, S.L que indica que las bases no deberían haber sido aprobadas inicialmente sin haber sido subsanadas, pues el contenido de las mismas queda indeterminado en algunos aspectos; señala que la BASE CUARTA contiene errores en cuanto al Aprovechamiento Tipo del área de reparto y un error material en cuanto a la superficie industrial. Manifiesta además que las bases que se proponen, al suprimir el uso terciario y promover únicamente el uso Industria-almacén, hace que por ley tenga que modificarse el aprovechamiento tipo y por lo tanto esta circunstancia alteraría el reparto de los Sistemas Generales no adscritos y por lo tanto debería ajustarse la imputación que el sector tiene atribuido en el PEI, todo ello en cumplimiento del art.70.1.b de TRLOTAU; Indica que la técnica empleada en las BASES aprobadas inicialmente impiden formular alternativas o mejoras en las ordenanzas tipológicas, pues reproducir íntegra y minuciosamente en las Bases de adjudicación del PAU las Ordenanzas Tipológicas que el proponente pretende incluir en su propia la Alternativa Técnica, resulta una técnica urbanística inadecuada ya que dichas determinaciones, lejos de ser determinaciones básicas, regulan exhaustivamente y de forma vinculante las Ordenanzas aplicables, lo que cercena la posibilidad de que otros licitadores presenten sus propuestas. De este modo las Bases impiden la modificación ulterior de los parámetros contenidos en el Plan Parcial que se tramite, puesto que éste ha de reproducir estrictamente las determinaciones que se señalaron como “mínimas” en las Bases aprobadas. Las Bases han sido redactadas por y para la selección de una única Alternativa Técnica posible (entendemos que la del proponente), y ello impide la posibilidad de que la Ordenación de Detalle pueda ser modificada o mejorada en el futuro pues, de hacerlo, se estarían infringiendo los criterios de selección. Si el mantenimiento de estas condiciones o criterios de ordenación son criterios previamente establecidos que han de ser tenidos en cuenta para proceder a la selección del urbanizador y, especialmente, para la selección de la mejor Alternativa Técnica si se presentan otras en competencia, ya no sería posible –so peligro de incurrir en un grave fraude de ley-, que estas mismas condiciones fuesen luego modificadas o alteradas, ni por el licitador que las propone, ni por otros licitadores y, lo que es más grave, ni por la propia Administración al tiempo de ejercitar su potestad pública de planeamiento. Posteriormente refleja una incoherencia en cuanto a la ordenanza 6 propuesta, que

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJJS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 35

limita el frente máximo de edificación a 100 metros cuando hoy día las grandes naves logísticas superan con claridad esta medida y en cuanto a la edificabilidad que se deriva de aplicación del aprovechamiento tipo y la que realmente se propone en la BASE, claramente inferior (505.810,82 m^2 -427.595,50 m^2); en las BASES dentro de las consideraciones de la ordenación se debería incorporar referencia a todos los informes preceptivos que recoge el POM y a aquellos que ya se han emitido durante la redacción del POM; finalmente solicita que se corrija el primer párrafo de la página 9 pues para el cálculo de las plazas interiores de aparcamiento se remite a una edificabilidad mayor a la que se establece como máxima en la página 6.

4. 18.09.19 RE 10368, Milagros Navarro Sotomayor, 18.09.19 RE 10369, Familias Ruiz - Lilana y Ruiz-Ruiz, 18.09.19 RE 10370, Maria del Mar Suarez Alonso, 18.09.19 RE 10371, Hnos. de Pedro Navarro Sotomayor; 18.09.19 RE 10372, Pedro Jesus Alonso Robles, 18.09.19 RE 10376, Emiliano y Pedro Jose Orozco Álvarez, 18.09.19 RE 10383, Atanasio Angel Alonso Hernandez, 18.09.19 RE 10384, Begoña y Jose Manuel Gómez Navarro, 18.09.19 RE 10373, Pedro y Francisco Garcia Robles y Mercedes Biencinto Sánchez, 18.09.19 RE 10379, ILLESGUACES S.L., 18.09.19 RE 10378, Caridad Ugena Martin y Diego Garcia Ugena, 18.09.19 RE 10380, Ramonda Myconi, 18.09.19 RE 10377, Braulio Robles Ugena, 18.09.19 RE 10381, Jose Javier Navarro Yepes, 18.09.19 RE 10374, Hrdros de Manuel Díaz Gómez, 18.09.19 RE 10375, Nuria Mercedes Rodriguez Vargas, 18.09.19 RE 10382, Samuel y Azahar Navarro Olea, resultando que **todos ellos** vienen a alegar distintos puntos relacionados con las edificaciones e instalaciones que se consideran fuera de ordenación; indican que procedería relacionar el plazo de ejecución de la obra, no con la fecha de aprobación del proyecto de Reparcelación, sino con la aprobación del proyecto de urbanización; indican que hay un error en la BASE CUARTA en cuanto al coeficiente de participación en el PEI; proponen que se modifiquen los criterios de valoración, por considerar que dos de ellos (c y e) vienen a valorar el mismo concepto, por ser uno consecuencia del otro al considerar que si el importe de las cargas de urbanización es menor, consecuentemente, al ser el valor del suelo invariable, correlativamente la oferta a los propietarios será mayor y por lo tanto, al ponderar 10 puntos cada uno, a un mismo criterio se le valora con 20 puntos y sin embargo al punto d) que refleja la mayor disponibilidad de suelo solo se le valora con 10 puntos ; se advierte que el riguroso detalle establecido en la BASE CUARTA en relación al diseño de viales podría dar una situación de ventaja al impulsor de la alternativa técnica frente a los propietarios más pequeños en relación al tamaño de las parcelas y su ubicación dentro del ámbito ordenado, proponiendo que las bases establezcan una ordenación de viales diferente.

5. 20.09.19 RE 10518, Miguel Angel y Jesus Díaz Aguado, alegan en resumen que se confirme que los pequeños propietarios deberán tener parcelas asignadas y que todos los viales, principales y mini - polígonos deberán tener titularidad municipal; el Ayuntamiento debería fijar condiciones que promovieran la libre competencia, especificando dos: a) Aumentar sustancialmente el número de días para presentar Alternativas Técnicas en competencia y b) Limitar la compensación al Agente urbanizador seleccionado en caso de presentación de una única alternativa técnica con un nivel máximo preestablecido por el Ayun-

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 35

tamiento; proponen los alegantes modificar los criterios de valoración especificando: a) Plazos más breves: fijar el plazo de ejecución en 3 años y eliminar este criterio. b) Menor y más proporcionado beneficio del Urbanizador. Eliminar. c) Menor importe de las cargas de urbanización. Aumentar su puntuación a 30 puntos. d) Mayor disponibilidad de suelo. Eliminar. e) Mayor oferta a las personas propietarias del suelo. Aumentar su puntuación a 20 puntos. f) Mayores garantías de cumplimiento: Fijar la garantía en un 7% siendo bancaría y a primera demanda y mantener la puntuación en 10 puntos. g) Mayores compromisos adicionales de interés público a cargo del urbanizador. Sin cambios.

6. 14.10.19 RE 11426, Estación de Servicio Yuncos, S.A. recuerda que la cesión del aprovechamiento fijada en el POM es el 13% y que debe ser recogido.

7. 6.11.19 RE 12287, Urban Castilla La Mancha, S.L y El Altozano de Illescas, S.L y 12.11.19 RE 12504 Hexcel Fiber, S.L, recuerdan que se tenga en cuenta la existencia de una línea eléctrica discurriendo por el ámbito a la hora de redactar la alternativa técnica.

Constando que con fechas 14.10.19 RE 11466, 21.10.19 RE 11714 y 27.11.19 RE 13038, Carvier, S.A, promotor de la iniciativa, contesta a las alegaciones presentadas.

Emitido informe por el Arquitecto Municipal con fecha 16.04.20 recordando las condiciones aprobadas y las alegaciones formuladas, del que se da traslado a la promotora con la misma fecha 16.04.20 RS 1056.

Atendido que el promotor contestando, con fecha 12.06.20 RE 782, al informe del Arquitecto Municipal de 16.04.20, responde a las condiciones establecidas e incorporadas a las Bases aprobadas inicialmente, al acuerdo de pleno de 25.07.19 y a los informes de Secretario y Arquitecto de 19.07.19 y dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 22.07.19, que le sirven de base significando que**:**

- **Respecto del Informe del Arquitecto Municipal de 19.07.19,** incluiría en la BASE CUARTA las prescripciones técnicas que hubieran de respetarse en la redacción del anteproyecto de urbanización para la determinación de las obras de urbanización de acuerdo a las condiciones recogidas en el POM**; mantiene la cesión de aprovechamiento en el 10%, considerando que la propuesta contenida en las bases se ajusta a la legislación urbanística y que la cesión del 13% establecida en el POM es nula de pleno derecho;** que procederá a recoger la ordenanza 6ª tal y como ha sido aprobada en la reciente modificación puntual nº 12 del POM.

- Respecto al informe de secretaría de fecha 19/07/19, procede a asignar propietario a los caminos y Vía Pecuaria; al requerimiento de que las bases deberían recoger la descripción y prescripciones técnicas de las infraestructuras que hayan de anticiparse para la funcionalidad de la actuación y que tengan un ámbito de servicio que exceda del propio de la actuación urbanizadora o simplemente decir las que debieran de formar parte del Proyecto de Urbanización a presentar y cuya aprobación será condición previa para el desarrollo del sector, manifiesta nuevamente que se procederá a incluir

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJJS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 35

las prescripciones técnicas que habrán de respetarse en la redacción del anteproyecto de urbanización para la determinación de las obras de urbanización **interiores** de acuerdo a las condiciones recogidas en el POM; y que procede, no siendo necesario, a incluir, en las bases, la constitución de una Entidad de Conservación.

- Respecto al dictamen de comisión informativa permanente de ordenación del territorio de fecha 22.07.19, considera que el primer acuerdo de la CIPOT, donde se indica que el Ayuntamiento propondrá que se realice el acceso por el Puente, exigiendo que se duplique el ramal de Yeles al enlace, saliendo un ramal cuyo tramo sea paralelo a la A-42 **excede de lo reflejado en el POM**; en relación a la exigencia de presentar el correspondiente proyecto de urbanización, manifiesta que lo aportará el Agente urbanizador que resulte adjudicatario del Programa; en relación a la aportación de los informes de Aqualia y de la Confederación hidrográfica del Tajo considera que se pueden aprobar las bases condicionadas a la emisión de los informes reflejados en el informe técnico de fecha 19/07/19; en relación a que se debe establecer que tanto el acceso directo al polígono como todo lo derivado de ello debe quedar claro que será a cargo del urbanizador **considera que el acceso al sector se ha proyectado conforme al POM.**

Visto que con fecha 12.06.20 RE 1322, Carvier, S.A aporta nueva documentación **identificada como "Bases de PAU y Plan Parcial Pradillos II".**

Emitido nuevo informe, con fecha 19.06.20, por el Arquitecto Municipal con relación al expediente tramitado, documentos aportados, alegaciones presentadas y contestación del promotor de la iniciativa.

Resultando que la mercantil impulsora del procedimiento Carvier, S.A, no ha procedido a atender a la subsanación de las bases y la Alternativa Técnica para ajustarlas a los informes técnicos y dictamen de la Comisión Informativa Permanente de ordenación del Territorio de 22.07.19, tal y como fue recogido en la aprobación de 25.07.19 y, por lo tanto, la Alternativa Técnica presentada no se ajusta al documento de bases aprobado inicialmente.

Elaborado seguidamente desde la Concejalía de Ordenación del Territorio, de oficio, y como resultado, documento de referencia Propuesta DE CORRECCIÓN DE LAS BASES PAU SUB CO 08 POM ILLESCAS.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de fecha 22.06.20, al que se dio lectura, donde se recuerda lo anteriormente reseñado, de forma que habiendo procedido el promotor de la actuación a la subsanación de las Bases para cumplir lo aprobado y considerando todo lo actuado y las alegaciones presentadas, se ha procedido de oficio, por el Ayuntamiento, a modificar las aprobadas para dar cumplimiento a lo establecido por el Pleno que se promueven para la aprobación definitiva y, respecto a las alegaciones: unas están incorporadas a las Bases y otras no, estimándose y desestimándose en los términos de la propuesta.

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 35

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril .

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Solo para indicar que las bases se aprueban con lo recogido en la comisión y en el Pleno de la aprobación inicial de las bases, sobre todo el tema de las infraestructuras exteriores a la actuación urbanística. Carretera de Yeles, rotondas, enlaces, etcétera, para que después nadie... Además, he querido, o hemos querido, y en esto nos metemos los 21, que quedara suficientemente claro para que cualquier persona que venga a realizar una oferta para esa urbanización sepa lo que tiene que hacer, y después nadie entienda que no se ha dado toda la transparencia adecuada.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Adecuar las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) y selección de Agente Urbanizador y desarrollo del Sector denominado SUB CO 08 conforme nomenclatura del POM, *conocido como "Pradillos II",* ***aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Illescas de 25.07.19,*** *incorporando e integrando, los siguientes contenidos:*

1. Establecimiento de la obligatoriedad de obtención de informes favorables de las Compañías suministradoras de los servicios urbanos de abastecimiento de agua y saneamiento por la necesaria conexión a redes existentes, así como del Organismo de Carreteras de la JCCM y la Demarcación de Carreteras del Estado por su proximidad a la autovía A-42 y el futuro desdoblamiento de la CM-4010 con la nueva rotonda y ramal de incorporación a la autovía A-42, de tal modo que tanto el Plan Parcial como el Anteproyecto y proyecto de urbanización deberán ajustarse a lo que dichos informes establezcan previamente a su aprobación definitiva y que las actuaciones de ello se deriven deberán estar consideradas dentro de las obras de urbanización complementarias al PAU.

2. La Alternativa Técnica deberá someterse, previamente a su aprobación, a la de obtención de informe Jurídico, e informe de los Técnicos de Medioambiente (zonas verdes y pronunciamiento sobre obligatoriedad de informe de sostenibilidad y/o de impacto ambiental por razón de la propuesta de ordenación efectuada y/o de las obras de urbanización a realizar) y del Ingeniero T. Industrial (Instalaciones) del Ayuntamiento.

3. Incorporar las prescripciones técnicas que, con carácter mínimo, deberán respetarse en la redacción del anteproyecto de urbanización para la determinación de las obras de urbanización de acuerdo con las condiciones recogidas en el POM, así como la descripción y prescripciones técnicas de las infraestructuras que hayan de an-

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 35

ticiparse para la funcionalidad de la actuación y que tengan un ámbito de servicio que exceda del propio de la actuación urbanizadora.

4. La cesión del aprovechamiento deberá ser la establecida en la ficha correspondiente al Sector SUB CO 08 (13%).

5. Las ordenanzas deberán ajustarse a las vigentes establecidas por el POM conforme al informe técnico de fecha 19/07/19 pudiendo incluirse modificaciones de detalle en dichas ordenanzas.

6. No se considera necesario que las bases contengan la relación de propietarios, ni por tanto la relación de administraciones titulares de los caminos y de la vía pecuaria.

7. Obligatoriedad de constituir una Entidad Urbanística de Conservación.

8. Será obligatorio realizar un el acceso por el Puente, duplicarse el ramal de Yeles al enlace y proyectar un ramal de salida cuyo tramo sea paralelo a la A-42, todo ello en cumplimiento a lo establecido en dictamen de la CIPOT de 22.07.19.

9. Las bases exigirán la presentación del proyecto de urbanización.

10. Tanto el acceso directo al polígono como todos aquellos condicionantes derivados de los informes sectoriales que impliquen la realización de obras externas al ámbito del sector deberá ser recogido en la documentación técnica de la Alternativa que se apruebe, con la obligación de ejecución de las mismas por parte del Agente Urbanizador y a cargo del sector.

11. El régimen de las edificaciones que puedan quedar fuera de ordenación por causa del desarrollo del Programa de actuación Urbanizadora, teniendo en cuenta que el propio POM establece dicho régimen, es el establecido en el artículo 83 de sus Normas urbanísticas.

12. No se considera oportuno que en las bases deban figurar los métodos y conceptos a incluir en las valoraciones para las indemnizaciones por cese de actividad en caso de incompatibilidad de las instalaciones con el planeamiento que resulte aprobado, ni que esos costes no deben ser considerados como un criterio para la adjudicación del Programa y que esas valoraciones aparezcan en las proposiciones jurídico económicas que en su caso se presenten y en el correspondiente proyecto de reparcelación.

13. Ante la disyuntiva de valorar si se considera necesario o innecesario incluir en las bases que los criterios de valoración de adjudicación del PAU cuantifiquen la mayor o menor dificultad para llevar a cabo la ejecución en relación a los acuerdos que el aspirante a Agente Urbanizador disponga con los diferentes propietarios de suelo, se opta por establecer como criterio el de la mayor disponibilidad de suelo.

14. Se considera correcta la aprobación inicial del pleno de 25.07.20 en las condiciones allí realizadas que impulsa el procedimiento.

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJJS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 35

15. Se considera que si es posible el uso terciario como recoge el POM y por lo tanto no fijándose el aprovechamiento tipo remitiéndolo al resultado de la ordenación que pueda ser contenida en las Alternativas Técnicas que puedan presentarse. A estos efectos se informa que la modificación del aprovechamiento tipo establecida por el POM es una modificación de la ordenación de detalle.

16. Se permite, cumpliendo los fines establecidos, la presentación de ordenaciones diferentes a la presentada.

17. El Ayuntamiento, en relación a los plazos de ejecución, determina que se mantienen los plazos establecidos en las bases aprobadas inicialmente, estando todo ello dentro de lo previsto en el art.110.3b de TRLOTAU.

18. Se corrigen las erratas encontradas y específicamente el porcentaje de participación del sector en el PEI.

19. En relación a los criterios de valoración propuestos y la ampliación de los plazos se mantienen los criterios contenidos en las bases aprobadas inicialmente.

20. Estar, **en lo demás**, y en lo particular, con relación a las alegaciones presentadas, en el trámite de información pública y audiencia, por los terceros interesados, a lo recogido en el informe del Arquitecto Municipal de 16.04.20 **estimándose o desestimándose** en los términos allí propuestos.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) y selección de Agente Urbanizador y desarrollo del Sector denominado SUB CO 08 conforme nomenclatura del POM, *conocido como "Pradillos II",* recogidas **en el documento "BASES PARA LA FORMULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR S.Ub.cO-08 DEL P.O.M. DE ILLESCAS (TOLEDO)",** con modificación de la ordenación aprobada por el planeamiento con el objeto de que pueda adaptarse la ordenación del sector a la demanda actual en el mercado de suelos industriales de gran superficie para el uso de industria almacén/logística, resolviendo a su vez la ordenación del tráfico que se prevea en el entorno de la zona, afectando tanto a la carretera CM 4010 como a la conexión de dicha carretera con la A-42, **que seguidamente se diligencia como BASES PARA LA FORMULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR S.Ub.cO-08 DEL P.O.M. DE ILLESCAS (TOLEDO)** por el Secretario del Ayuntamiento como aprobadas definitivamente, **procediendo, a continuación, a su publicación.**

TERCERO.- Entender que la Alternativa Técnica "Modificación POM, Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización Sub Co 08" presentada por la mercantil Carvier, S.A. (RE 11.04.19 nº 4287 + RE 23.04.19 nº 4587) que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU del Sector denominado SUB CO 08, conforme nomenclatura del POM, *conocido como "Pradillos II"*, en documentos elaborados por Estudio MMBA Taller de Arquitectura y Estudio Deuve – Jose Maria Márquez Moreno y Javier Duran Villarrubia, Arquitectos, **NO SE AJUSTA, finalmente, a las Bases Definitivamente Aprobadas** por lo que, de acuerdo con **lo dispuesto en el art 87.4 pfo 2 del Decreto 29/2011,** el promotor interesado, podrá presentar dentro del plazo establecido en este mismo artículo, y que

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 35

seguidamente se impulsa, una nueva alternativa ajustada a las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora ahora aprobadas.

CUARTO.- Notificar nuevamente, formal e individualmente, a los interesados y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

QUINTO.- Publicar el Acuerdo de la Aprobación definitiva de las Bases y de su texto íntegro como Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, tablón de edictos, pagina web y Sede Electrónica del Ayuntamiento – Portal de Transparencia del Ayuntamiento y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, **haciendo constar que dicha publicación conlleva la apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas**, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

SEXTO.- Continuar con el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado, promotor del expediente, a los Servicios Técnicos Municipales, y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Patrimonio, Obras y Urbanismo e Hacienda e Intervención y Tesorería y Recaudación Municipal, a los efectos procedentes.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CRITERIOS A ADOPTAR EN GENERAL SOBRE ORDENANZAS VEREDILLA III – SUB CO 10 DEL POM.-

Visto que, en fecha 20 de noviembre de 2019, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Illescas, se aprobó expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Económico–Administrativas Particulares y Cuadro de Características para la **ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 19.2 SITA EN EL SECTOR VEREDILLA III – SUB CO 10 del POM, ILLESCAS (TOLEDO)** de 63.143,24 m^2, propiedad del Ayuntamiento de Illescas, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 29.192, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con precio base de licitación de 6.405.501,70 €, mejorable al alza, al que habrá que añadir el IVA correspondiente.

Visto que, en fecha 20 de noviembre de 2019, se publica en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO el anuncio y pliego correspondiente al expediente de ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 19.2 SITA EN EL SECTOR VEREDILLA III – SUB CO 10 del POM, ILLESCAS (TOLEDO), abriéndose plazo para presentación de ofertas desde el 21 de noviembre de 2019 y hasta el 05 de diciembre de 2019.

Habida cuenta que, durante el plazo de presentación de ofertas, se efectuó, **en fecha 03 de diciembre de 2019, por empresa interesada, consulta sobre el pliego de Cláusulas Económico–Administrativas Particulares y Cuadro de Características, en los siguientes términos:**

"*Que en el concurso se plantea acudir respecto a la parcela 19.2. En dicho*

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 35

*concurso aparece recogido que el destino es **industrial-terciario**. Sin embargo **en la cédula** adjunta de dicho concurso aparece **como "tipología terciario" y "ordenanza: terciario del Plan Parcial de Veredilla III"***

Analizada la compatibilidad de usos, tanto el Plan Parcial como el POM vigentes, recogen la compatibilidad del uso industrial logístico en el suelo terciario.

Consecuentemente y de cara a presentarnos al concurso necesitamos aclarar los siguientes extremos:

*¿En caso de presentar un proyecto de edificación para nave industrial logística (uso compatible con el terciario) sobre la parcela 19.2 **será de aplicación a dicho proyecto de edificación la ordenanza industrial logística**, acorde al uso pretendido, con sus parámetros y en particular: ocupación 60%, retranqueo de 10 m, altura, etc?* "

Emitido informe de fecha 09 de diciembre de 2019, por el Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Illescas, donde se destaca, entre otras, que:

"*[…]* Una vez que el texto refundido del Plan Parcial del sector Veredilla 3 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el **8 de octubre de 2010**, donde se indicaba que "*dado que desde el punto de vista de desarrollo del Sector todos usos previstos en el ámbito de actuación son compatibles, en cada parcela con independencia de la clasificación atribuida en los planos de ordenación y zonificación del presente documento **podrá desarrollarse el uso que se estime conveniente**. A tal fin y para obtener el aprovechamiento correspondiente a la misma **se aplicará** a la superficie de la parcela **el coeficiente de homogeneización por usos establecido** en el presente Texto Refundido **así como los parámetros urbanísticos y de edificación de la ordenanza correspondiente al uso que se vaya a desarrollar**",* sería **conveniente un informe jurídico** respecto de la vinculación del texto refundido del Plan Parcial del Sector Veredilla 3 aprobado **<u>con fecha posterior a la entrada en vigor del POM</u> (**19 de julio de 2010**)** puesto que en particular esas determinaciones del texto no fue recogido en los anexos del SUB-CO-10. *[…]"*

y que deja sujeto, el mismo, a la emisión de informe jurídico.

Emitido al respecto, en fecha 12 de diciembre de 2019, informe por el Secretario General del Ayuntamiento, en cuya conclusión y en contestación a la consulta planteada por la empresa interesada, destaca:

"[…] a tenor de lo establecido en el Plan Parcial del Sector Sub Co 10, La Veredilla III, conforme el Texto Refundido aprobado el 8.10.10 (DOCM 11.04.11 – BOP Toledo 30.04.11), ello será posible teniendo en cuenta lo dispuesto en su epígrafe V. Asignación de Usos y Aprovechamientos que señala:

"dado que desde el punto de vista de desarrollo del Sector todos usos previstos en el ámbito de actuación son compatibles, <u>en cada parcela</u> con independencia de la clasificación atribuida en los planos de ordenación y zonificación del presente documento <u>podrá desarrollarse el uso que se estime conveniente</u>. A tal fin y para obtener el aprovechamiento correspondiente a la misma se aplicará a la superficie de la parcela el coeficiente de homogeneización por usos establecido en el presente Texto Refundido así como los parámetros urbanísticos y de edificación de la ordenanza correspondiente al uso que se vaya a desarrollar […]"

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 35

Adoptada resolución del Alcalde, en fecha 12 de diciembre de 2019 y dentro del citado expediente de contratación, a la consulta planteada señalando que:

"[…] ***a tenor de lo establecido en el Plan Parcial del Sector Sub Co 10, La Veredilla III, conforme el Texto Refundido aprobado el 8.10.10 (DOCM 11.04.11 – BOP Toledo 30.04.11), ello será posible teniendo en cuenta lo dispuesto en su epígrafe V. Asignación de Usos y Aprovechamientos que señala "****dado que desde el punto de vista de desarrollo del Sector todos usos previstos en el ámbito de actuación son compatibles****, en cada parcela con independencia de la clasificación atribuida en los planos de ordenación y zonificación del presente documento podrá desarrollarse el uso que se estime conveniente****. A tal fin y para obtener el aprovechamiento correspondiente a la misma se aplicará a la superficie de la parcela el coeficiente de homogeneización por usos establecido en el presente Texto Refundido así como los parámetros urbanísticos y de edificación de la ordenanza correspondiente al uso que se vaya a desarrollar […]"*

Publicándose seguidamente la contestación a la consulta planteada, en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

Vista la cuestión en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 22.06.20 por ser transcendente en la gestión del sector y donde el Concejal de Urbanismo destacó que nos encontrábamos con un sector que se encontraba en tramitación en el momento en que se aprobó y entro en vigor el POM integrando entonces los documentos de ordenación, desarrollo y ejecución del Plan Parcial en tramitación pero, una vez aprobado este, con fecha posterior se entiende que prevalece lo establecido en el Plan Parcial de forma que todos los usos previstos en el ámbito de actuación son compatibles, en cada parcela con independencia de la clasificación atribuida en los planos de ordenación y zonificación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º) Asumir con carácter general, y en el marco de la gestión, desarrollo, ejecución y aplicación de**l SECTOR VEREDILLA III – SUB CO 10 cuyo (Texto Refundido del Plan Parcial aprobado por Pleno de 8.10.10 , DOCM 11.04.11 – BOP Toledo 30.04.11) del POM de Illescas (BOP Toledo 19.07.10)** y en función de las fechas de aprobación y publicación de tales instrumentos de planeamiento, **que prevalece**, para el citado sector, **lo establecido en el Plan Parcial del Sector en lo que se refiere a la Asignación de Usos y Aprovechamientos**, **de forma que, en cada parcela, podrá desarrollarse el uso, dentro de los previstos en el ámbito, que se estime por conveniente.** Y todo ello, una vez que, en su Epígrafe 5 - Asignación de Usos y Aprovechamientos, pág. 47 del Texto Refundido del Plan Parcial SECTOR VEREDILLA III – SUB CO 10 del POM, se establece que: "No obstante, y dado que desde el punto de vista de desarrollo del Sector todos los usos previstos en el ámbito de actuación son compatibles, en cada parcela, con independencia de la clasificación atribuida en los planos de ordenación y zonificación del presente

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJJS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 35

documento, podrá desarrollarse el uso que se estime conveniente. A tal fin y para obtener el aprovechamiento correspondiente a la misma se aplicará a la superficie de la parcela el coeficiente de homogeneización por usos establecido en el presente Texto Refundido así como los parámetros urbanísticos y de edificación de la ordenanza correspondiente al uso que se vaya a desarrollar".

2º) Publicar este acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en el marco de lo dispuesto en el art 7.a) de la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre, dándose cuenta a la Concejalía de Ordenación del Territorio, Departamentos de Obras, Aperturas y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Secretaría - Asuntos Generales (Patrimonio – Contratación), Secretario General, así como cualesquiera otros Departamentos o Concejalías que pudieran verse afectados.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR ILLESCAS CON MOTIVO DEL 28 J: POR LOS DERECHOS LGTBI, NI UN PASO ATRÁS.-

Seguidamente se dio lectura por el Secretario a la Moción de referencia RE 5088 de 22.06.16, presentada por el grupo municipal Unidas por Illescas con motivo del 28 J: Por los derechos LGTBI, ni un paso atrás**.**

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: En primer lugar, nos gustaría matizar un par de cosas antes de empezar con el grueso de la exposición de motivos de esta moción. Como sucede constantemente, siempre que presentamos en Junta de Portavoces, las mociones se abren a que los grupos municipales puedan enriquecer, puedan participar. Comentar que no, de hecho, no es exclusivo de este grupo municipal, si consideramos incluso que todos los grupos municipales hacen lo mismo, se presentan las mociones y, a pesar de ello, se sigue trabajando en ellas hasta que llegan a Pleno, y al final nos han comido los plazos, nos han comido los tiempos, y sí que ha habido modificaciones que no se han podido llegar a presentar ni siquiera por registro. Hemos estado negociando, precisamente, esta moción, con el Grupo Municipal del PSOE, y hay unas modificaciones, en concreto, hemos considerado que un defecto de forma, tanto el acuerdo segundo, tercero y cuarto hablan de instar, y el verbo se cambia por "proponer", porque consideramos que instar tiene que ser hacia órganos que sean supramunicipales y no municipales. Entonces, lo que hacemos es proponer y no instar. Además, he hablado precisamente con el equipo de Gobierno, hemos visto que tenemos en este tiempo una particularidad importante, sobre todo, precisamente, los colectivos a los que hace referencia el punto cuarto, como son la Administración, la Policía local, incluso servicios sociales, en los que se van a tener que desarrollar, se van a tener que, salve la expresión, ponernos las pilas y trabajar, si bien no un compromiso en el que se empiece a trabajar ya precisamente en esas formaciones, sino que se calendaricen, precisamente, esas formaciones, y digamos que sí que haya un compromiso por parte del equipo de Gobierno, pero que se pueda realizar a un plazo un poco más medio y largo. Paso a la exposición de motivos de esta moción, y es que, desde el 28 de junio de 1969, en que se produjeron los ya conocidos como disturbios de Stonewall en Nueva York, todos los movimientos sociales relacionados con este colectivo han salido a la calle a defender la diversidad sexual. Estas salidas a la calle, estas reivindicaciones al final se han plasmado en políticas sociales y políticas de diversidad dentro de algunos países, en otros países todavía sigue habiendo una

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 35

LGTBI-fobia fuerte, pero sí es cierto que en España se ha conseguido bastantes avances políticos. Sin embargo, queda patente que todavía en el imaginario de la sociedad española hay cierta resistencia precisamente a esa diversidad sexual. Esta circunstancia está produciendo que la extrema derecha la esté utilizando como palanca para políticas reaccionarias y un discurso homófobo, como la adopción de medidas como las terapias para evitar la homosexualidad, incluso discursos en los que se habla de que la adopción para personas del colectivo LGTBI tiene que ser distinta a la de las personas heterosexuales. Lo que tenemos y lo que proponemos directamente aquí es crear, precisamente, a esas políticas reaccionarias, y a esas políticas homófobas, un cordón sanitario o un aislamiento de esas políticas. Lo que propone esta moción me parece que va más allá, y va, de hecho, a la raíz del problema, que son las políticas municipales. Es una educación en diversidad, una generación de empatía de todo el colectivo para permitir que se posibilite que, tanto en el presente como en las posibles generaciones, precisamente esa empatía se genere y nadie tenga que dar explicaciones de a quién ama y por qué ama a quien ama. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Bueno, que luego nos encontremos con una moción, por parte del Grupo de Unidas Por Illescas, en la que, en cierto modo, consideramos que se apropia de algo que es un derecho fundamental, como es el derecho a la libertad sexual. Yo he estado leyendo la exposición de motivos, Andrés, y, sinceramente, creo que, como en muchas otras ocasiones, en las que en días concretos es necesario reivindicar y poner negro sobre blanco las circunstancias actuales, mezclamos conceptos que no tienen nada que ver. Al fin y al cabo, en esta exposición de motivos hemos mezclado libertad sexual con temas políticos, sociales, económicos, de todo tipo. Hemos citado conceptos que me parecía realmente asombroso alguno de ellos, y me gustaría incluso que, si puede ser, en segunda intervención me lo confirmases, porque, a ver si es que estoy yo equivocado. Me comentas, en uno de los puntos, que los países en los que se han consolidado las conquistas históricas del colectivo LGTBI están en peligro de vivir una involución política, social y económica. No sé, es una previsión futurista, porque, al fin y al cabo, creo que están consolidados, y tampoco, y yo entiendo realmente que es una evolución positiva, y en ningún caso negativa, independientemente de que consideres que pueda haber grupos políticos de uno u otro signo que puedan considerar lo contrario. Al fin y al cabo, son opiniones, y como tal saldrán adelante o no dependiendo de la opinión pública en general. Luego comentas también porque los derechos conquistados van a ser un revés que nos hagan retrotraer a tiempos más difíciles. Otra circunstancia igual. Es ver el futuro. Yo no entiendo por qué consideras o consideráis en este caso, que todos esos derechos que ya están consolidados en la sociedad, creo que socialmente los tiene, en mi opinión, más que superado, tenemos que considerar que pueda haber un revés en todos esos derechos que, insisto, ya están más que afirmados por la sociedad. También afirmas movimientos de la ultraderecha. Lo metes todos en el mismo saco, tienen un colectivo LGTBI como uno de sus blancos. Yo entiendo que puede haber grupos extremos, como los hay en todos los sitios, que puedan pensar, pero considerar que todos los que piensan de una forma contraria a la que pueda presentar tu grupo tienen esta idea, yo creo que es un poco generalista. También comentas que piensas que el colectivo LGTBI va a ser golpeado por esa nueva versión de viejas camisas pardas. Esto creo que ha sido lo más asombros de lo que he leído, al incorporar el grupo de camisas pardas, el primer grupo militarizado nacionalsocialista

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 35

de la sociedad actual como una nueva versión. Me parece que meter esto, de hace tanto tiempo, y tan absolutamente obsoleto en esta circunstancia actual, me parece bastante asombroso. Por último, comentas, de lo que he querido destacar, que es un colectivo atravesado por todo tipo de discriminaciones, que se ven acrecentadas por culpa de una sociedad que les sigue atacando por su orientación sexual y su expresión de género. Creo que es muy generalista, Andrés, sinceramente. Creo que somos muchos, dentro de toda esta diversidad social no te discuto que pueda haber casos concretos, pero hablar en general, con una generalidad de todos estos conceptos, es mucho suponer. Y dentro de los acuerdos me pasa algo parecido. Yo he estado leyendo los puntos, y los había tenido, y me sorprende ya no solamente hacia el portavoz de Unidas por Illescas, sino hacia el portavoz del equipo de Gobierno, por ejemplo, en este caso, en cuanto a instar al ayuntamiento, muchas cosas que yo creo que ya se aplican. Porque, por ejemplo, en el punto 1, yo me pregunto si el ayuntamiento ya no contribuye al desarrollo y aplicación de medidas recogidas en la legislación vigente contra la discriminación por orientación sexual. Ya se hace. Creo que, desde el punto de vista social, del punto de vista laboral, de todos esos puntos, ya se está realizando. Creo que lo único que tenemos que hacer es hincapié en que se cumpla lo que ya, los acuerdos que ya, están en firme, pero instar a hacer algo que ya se está haciendo, me parece que es volver a incidir en algo que no lleva a ningún lado. También habla de que el ayuntamiento piensa dejar realizar campañas para dar visibilidad. O sea que sí, que instar a realizar campañas. Creo que ya se realizan, y creo que con una regularidad que, en cualquier caso, lo que intentamos es poner públicamente las circunstancias actuales, para que todo el mundo sepa de estas circunstancias y que las apoyen. Pero instar a que lo realicen, cuando ya se están realizando, vuelvo a repetir lo mismo. Hablas de las bibliotecas. Yo creo que, en las bibliotecas, las circunstancias y los libros que hay, y todos estos detalles que estás comentando, nunca jamás, ninguna en la biblioteca se podrán incorporar libros que no vayan contra libertad, contra la visibilidad de las orientaciones e identidades de género. Creo que es obvio. Pero, bueno, y luego el programa de formación de la Administración local y Policía local. Yo no creo que estemos y lo importante sea formar. Yo entiendo que lo importante es educar. Cuando te estás formando a alguien para enfrentarse a algo, estás asumiendo que ese algo existe y no lo vas a cambiar, con lo cual, a quien cambias es al otro, pues lo importante es educar para que a quien nos dirigimos realmente no sea necesario volver a esa formación. Hablas de colocar la bandera, colocar estos símbolos, creo que lo hacemos todos los años, con lo cual entiendo que es igual. Y el último punto, hablas en cuanto a instar al Gobierno central, pues yo me centro en el artículo 14 de la Constitución, que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Más general que esto, Andrés, por encima de esto, todo lo que hagamos es incidir en algo que no lleva a ningún sitio. Yo le recomendaría al grupo al que pertenece el portavoz del Grupo Municipal de Unidas por Illescas, que se preocupara más por la educación, a la que no se nombra en esta moción, y si no es así, me lo corriges, pero creo que hablar sobre la educación, no se ha hablado. Que nos preocupemos en educar a nuestros hijos en la naturalidad de la igualdad de todos, y no en banderas de reivindicaciones sociales mezcladas con políticas, mezcladas con económicas, y que flaco favor hacen a la verdadera finalidad que todos queremos y perseguimos, y es que no hagan falta “días de” y “leyes de”, porque todos somos iguales, sin distinción alguna. Basándome en mi exposición, no podemos votar a favor, creo que es obvio, porque no estamos de acuerdo en absoluto en muchas de las

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 35

expresiones que se nombran en esta moción, y nos tenemos que abstener. Lo que no queremos en ningún caso, estamos totalmente a favor de los derechos y libertades sexuales de todos, y no queremos, en ningún caso, que se politice, y lo que tenemos que hacer, insisto, es educar para que el año que viene, o cuando sea necesario, podamos llevarlo a cabo sin necesidad de reivindicaciones mezcladas de este tipo. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Bueno, pues, efectivamente, nosotros estamos completamente de acuerdo en el fondo, pero nos pasa algo como al portavoz de Ciudadanos, que no estamos muy de acuerdo en las formas. Yo no voy a entrar a valorar todas las palabras que aquí se recogen, porque, efectivamente, a nosotros lo que nos parece es que tenemos que darle bastante más normalidad a este asunto, y hablamos, sobre todo, en esta moción, de respeto, que es lo que todos buscamos, pero hay que respetar a todos. Cuando pedimos respeto para un colectivo, y nosotros, obviamente, se lo tenemos, desde el minuto uno tenemos que hacer una moción que respete a todas las personas de las que podamos estar hablando. Creemos, además, que, efectivamente, no hay que retrotraerse a tiempos pasados, sino que lo que hay que hacer es mirar al futuro y, como decía el portavoz de Ciudadanos, además, educar, y educar en valores y en igualdad a todos los niños, que, al final, serán los mayores de esta sociedad, y los que, efectivamente, darán un paso al frente respetando desde muy pequeñitos, que será lo que nos haga crecer a todos en igualdad. Por supuesto, estamos a favor de los derechos sexuales y de que cada uno tenga esa libertad, pero, como decía al principio, lo que tenemos que darle es normalidad. Creemos también que, dentro de esa normalidad, y lo proponemos hoy para el próximo año, lo que creo que debemos hacer no es una moción que elabore un grupo político, sino que creemos que habría que redactar un manifiesto desde el ayuntamiento, en el que estemos todos los grupos políticos de acuerdo, y no tengamos que estar debatiendo, simplemente que se haga una lectura, como hacemos con el resto de manifiestos, en los que, probablemente, me atrevo a decir que estoy segura de que todos los grupos políticos estaremos de acuerdo en elaborar un manifiesto consensuado, y no tengamos que estar aquí discutiendo sobre si nos parece bien o mal una moción. Nuestro voto va a ser la abstención, Andrés. Insisto en que estamos totalmente de acuerdo con el fondo, pero las formas no nos gustan. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bueno, empezando por el final, me parece muy razonable la postura del Partido Popular en este caso. Tomamos nota, creo que tenemos que tomar nota todos, y de cara al próximo año, a cualquier circunstancia parecida, dentro de nuestras limitaciones de tiempo, que como sabéis andamos muchas veces como andamos, quizás en este asunto nos ha faltado, a lo mejor, diálogo, y podíamos haber trazado, de alguna forma, un manifiesto, una declaración institucional, incluso una moción, que viniera con todos los logotipos de todos los grupos políticos, y hubiera sido una postura muy identitaria de este ayuntamiento, y única. Entono el Mea culpa en este caso, porque, además, la intención que tenía el Grupo Municipal Socialista era la de representar de manera conjunta esta moción, junto con Unidas por Illescas y con los grupos que, por supuesto, hubieran querido trabajarla, pero que la falta de tiempo nos ha hecho que no haya podido ser así. Efectivamente, nosotros estamos totalmente de acuerdo en el fondo de la moción, faltaría más. Hemos hecho algunas propuestas a Unidas por Illescas para cambiar esos acuerdos, porque este equipo de Gobierno

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 35

tiene que estar muy centrado, y va a estar muy centrado, este ayuntamiento, mejor dicho, va a estar muy centrado en la lucha contra la crisis que plantea la COVID-19, y los recursos humanos deben de estar enfocados prácticamente a eso en el corto plazo, seguro, y probablemente en el medio. Por lo tanto, lo que decía antes el portavoz de Unidas por Illescas, de modificar esos acuerdos, se lo agradecemos, porque queremos, estando de acuerdo, insisto, en el fondo, vamos a llevarlo a cabo, pero creemos que ahora mismo hay otras urgencias que este ayuntamiento debe de atender, y que, por lo tanto, esa paciencia también a la hora de la consecución de los objetivos de esta moción la pedimos. También estamos de acuerdo en las formas. Es verdad que hay veces que las cosas se pueden decir de una forma u otra, pero yo creo, Raúl, que cuando Unidas por Illescas redacta esta moción, o la coge de un colectivo que la haya redactado, probablemente también bebe de varias fuentes. No está planteando la problemática que existe en torno a este colectivo solo en el territorio nacional. Es que es verdad que está sucediendo cierta involución en algunos territorios, y no quiero citar populismos como los de Brasil, por ejemplo. Estamos viendo cómo las políticas sociales de Bolsonaro en Brasil están llevando a tiempos muy anteriores, muy pasados, las circunstancias que están sufriendo los brasileños y brasileñas que pertenecen a colectivos LGTBI. Está sucediendo en otras partes del planeta, y precisamente yo creo que hay que ponerlo en valor, hay que significarlo para que aquí no pase. No pasa nada por decir y por contar las cosas como son y como están pasando en algunos casos. Es verdad que hay veces que las expresiones pueden ser más o menos gruesas, y nos gustan más o menos, pero por contarlo, creo que, si no se dice ninguna mentira, que creo que no se dice, pues no pasa nada. Efectivamente, quizás nos hubiéramos sentido más cómodos todos en otra redacción, pues probablemente, no lo sé, pero nosotros vamos a apoyar esta moción en todos sus términos, y nuestro voto va a ser favorable.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Bueno, la verdad, agradecer el apoyo y la participación dentro de la redacción del equipo de Gobierno, representado por el Grupo Municipal del PSOE, y manifestar ciertas cosas que se han... contestar a ciertas cosas que se han dicho. Como bien dice Raúl, efectivamente, esta es una moción que normalmente se establece y se hace para días concretos. Efectivamente. El día 28, en noviembre tenemos el Día Contra el Maltrato a la Mujer, el día 8 de marzo tenemos el Día de la Mujer, etcétera. Con lo cual, el tema de poder hacer una redacción de una forma, digamos, administrativa o jurídica por parte de todos los grupos municipales, está abierta siempre. El caso es que, bueno, no se hace de otra manera, y este grupo municipal la presenta en Junta de Portavoces siguiendo el Reglamento. Desde el lunes hasta el día de hoy, que hoy es jueves, que no he recibido ningún tipo de llamada ni ningún tipo de mensaje que no haya sido del PSOE, con lo cual el tema de las modificaciones se podría haber hecho perfectamente. No se ha hecho. Entiendo que quizá tres días es poco tiempo, pero se podía haber trabajado incluso dentro de esta moción. Una moción que no es que sea un batiburrillo de cosas, sino que pretende ser lo más inclusiva posible. Por eso se habla de feminismo, se habla de racionalización, se habla de involución en algunos países, como bien ha comentado el portavoz del PSOE. Está acreditada esa involución en muchísimos territorios a nivel mundial, y está acreditado que también no hay cordón sanitario para ciertas formaciones de extrema derecha que hacen legítimas esas mismas políticas homófobas. No hay cordón sanitario en Madrid, no hay cordón sanitario en Murcia, no hay cordón sanitario en sitios donde esa gente ha tenido la puerta abierta,

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 35

precisamente, a seguir entrando en las instituciones. Involución también la hay. Es que la hay. Se producen ataques a personas, precisamente por su condición sexual. Han aumentado un 40 % las agresiones al colectivo LGTBI solo en Madrid. Con lo cual, sí que se está planteando una involución hacia tiempos oscuros, efectivamente. Sí, se está produciendo. En cuanto a los derechos adquiridos que se han adquirido, por supuesto, hay que ponerlos en valor, pero se pueden perder. De hecho, cambiando un poco de tema, y seguramente volvamos al tema del batiburrillo. En 2008 se perdieron derechos, derechos que eran adquiridos, y se fueron perdiendo por la crisis, con una reforma laboral como la que todavía estamos pendientes de derogar, etcétera. Los derechos adquiridos hay que seguir peleándolos constantemente. Por eso hay que seguir dando visibilidad. En cuanto a la educación que promulgan tanto el Grupo Municipal del Partido Popular como de Ciudadanos, entendemos que esa educación ya se está realizando en los centros. Lo entendemos, por supuesto. Por eso hay que ampliar el campo. Por eso hay que hacer una estantería, igual que hay una estantería feminista, una estantería LGTBI, donde haya autoras como Judith Butler, por ejemplo, que habla de cuerpos, de toda la teoría *queer*, que al final estemos documentados, y todos y todas podamos llegar a conocer, al final, cuáles son las reivindicaciones de este colectivo. No podemos cerrarnos, porque los derechos sí que se adquieren en su momento, pero se pueden perder, se pueden perder en todo momento. Con lo cual, lo que está claro es que hay que continuar. De hecho, una apelación, precisamente, a lo que decía Raúl. Se está proponiendo cosas que se están realizando. De hecho, en el punto segundo se habla de proponer, en este caso, al grupo municipal, a continuar realizando campañas. Continuar realizando campañas. Por supuesto que se están realizando. Lo que hay que seguir diciéndoles es que las sigan realizando. Vuelvo otra vez a decir lo mismo: por los derechos adquiridos. No se pueden perder, y hay que seguir batallando y peleando por que sigan ahí. Nada más. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Simplemente hacer dos, por alusiones, lo que comentabas. Creo que sigues mezclando conceptos. Ojalá que cuando tengamos... yo, la mano tendida por parte del Grupo Popular, creo que es buena, creo que si para los días en los que tenemos que reivindicar y poner encima de la mesa problemas importantes, de importancia, Andrés, ni uno. Pero creo que debemos ser conscientes de que es mejor el fondo que la forma, y que es muy importante que todos seamos conscientes de una realidad, y que la afrontemos de forma conjunta. De esa forma entonces, pienso que sería una buena idea, y creo que así lo podremos desarrollar en las próximas circunstancias a las cuales, días concretos tenemos que reivindicar, que sería muy bueno lo que ha comentado Sandra en este caso, el presentar un manifiesto de forma conjunta, que nos importe el fondo, que dejemos las formas de lado, y, sobre todo, conceptos, que sigo pensando, que, en mi opinión, no tienen nada que ver. Muchas gracias.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Nada. Yo insisto, seguimos insistiendo en la normalidad. Yo creo que darle normalidad a este y a cualquier otro colectivo es lo mejor que podemos hacer, y educar. Efectivamente, yo no me refería a las aulas, en este caso, Andrés, sino que creo que hay que educar cada uno a sus hijos desde que son chiquititos, y explicarles las cosas con naturalidad y con normalidad, y así serán, pues, unos jóvenes, primero, y unos adultos educados, efectivamente, en la igualdad en todos los sentidos, y en el respeto a todos y cada uno de los colectivos. Insistir en

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 35

lo que decía en el primer turno de palabra sobre la elaboración, no solamente para el apoyo al colectivo LGTBI y para incluso todos los días en los que, de alguna manera, o bien se traen ya manifiestos o se elaboran mociones, porque vamos a reivindicar algo. Creo que es importante, y agradecer también a todos los grupos políticos que quieran sumarse a esa idea, porque creo que es importante, y la sociedad así lo espera, que todos estemos de acuerdo y que todos vayamos luchando por un mismo fin. Nada más.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Porque, además, en general solemos estar de acuerdo. Es que es una cuestión que siempre estamos de acuerdo, y no deberíamos de hacer frentismo con este tipo de cuestiones, porque, aunque las formas, a veces por cierta comodidad, el fondo está claro. Pero en todos los días señalados en los cuales tenemos que reivindicar, porque de lo que se trata es de hacer una reivindicación, y cuando hay que reivindicar algo es porque los derechos adquiridos corren riesgos, y porque, a lo mejor, no todos los derechos están adquiridos y consolidados. Bueno, yo creo que se ha hablado mucho ya de la moción, y no hay que contar nada más. Efectivamente, vamos a trabajar en la línea que hemos comentado, de llegar siempre a este Pleno con un manifiesto de declaración institucional, moción incluso, pero que sea consensuada, trazada y única. Ese debe de ser el criterio común que debemos de mantener. Agradecer a Unidas por Illescas la disposición a poder hablar de esta moción en estos días y, además, incluir esos matices que comentábamos, y poner en valor lo que también había dicho Ciudadanos. Efectivamente, este equipo de Gobierno, este ayuntamiento, está llevando a cabo campañas. Estamos colocando la bandera, estamos reivindicando continuamente, cada vez que tenemos ocasión, la consecución de derechos del colectivo LGTBI, pero no podemos permitirnos dar un paso atrás. Es verdad que vienen tiempos o estamos viviendo tiempos difíciles. Se ha liado una campaña en las redes sociales con lo que ha hecho Correos en furgonetas y los buzones, con una inversión de 12.000 euros, impresionante, y quien la ha alentado y quien la ha promovido esa campaña ha sido la ultraderecha, o la derecha ultra, que a veces no es lo mismo. Entonces hay veces que sí que hay que poner cordones sanitarios, y, bueno, yo creo que no pasa nada.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 13 concejales (12 PSOE + 1 Unidas Por Illescas) y la abstención de 8 concejales (5 PP + 3 C´s), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- APROBAR, en los términos en que ha sido presentada al pleno y que seguidamente se transcribe, la moción del Grupo Municipal de Unidas por Illescas con motivo del 28 J: Por los derechos LGTBI, ni un paso atrás; de lo que se da traslado seguidamente al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, Concejala Coordinadora y Concejala del Área Social, a los efectos de su ejecución**. La moción aprobada dice así:**

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

D. Andrés García García, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas por Illescas en el Ayuntamiento de Illescas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 35

siguiente

MOCIÓN CON MOTIVO DEL 28J: POR LOS DERECHOS LGTBI, NI UN PASO ATRÁS

Atravesamos tiempos de cambios, de convulsión y de incertidumbre. Los países en los que se han ido consolidando las conquistas históricas del colectivo LGTBI están en peligro de vivir una involución política, social y económica. Las garantías que nos dan los derechos conquistados y refrendados en legislaciones positivas y cuya consecuencia se refleja en sociedades más tolerantes, justas y diversas, pueden sufrir un revés que nos haga retrotraernos a tiempos más difíciles a los que nunca creímos que corríamos el riesgo de volver.

El auge de los movimientos autoritarios de ultraderecha, el populismo conservador y el fascismo, se abren camino en una sociedad asustada y magullada por la crisis sanitaria derivada del covid19 y la posterior crisis económica que se desprende de ésta. Estos movimientos defienden un ideario político que tiene al colectivo LGTBI como uno de sus blancos. En consecuencia, nuestros derechos están en peligro.

Debemos ser conscientes de que nada de lo logrado en materia de derechos LGTBI es irreversible, que nos pueden arrebatar los derechos que tanto hemos luchado por conquistar. Los pasos atrás pueden ser sutiles e imperceptibles, pero una vez iniciado ese camino, la evidencia nos dice que el colectivo LGTBI puede acabar orillado, recluido en espacios cerrados, armarizado socialmente y devaluado, con un estatus de ciudadanía de segunda categoría.

Aunque quede aún un gran trecho para lograr la plena igualdad, la incorporación a la sociedad de la diversidad afectiva y sexual como algo natural y lógico, es necesario, también, asumir y reivindicar lo logrado hasta este momento. Si echamos una vista a los últimos treinta años, los logros de un colectivo que durante tanto tiempo estuvo oculto y fue estigmatizado, como ha sido el colectivo LGTBI, han sido inmensos. Es en esta idea en la que debemos apoyarnos para dar un salto hacia adelante. Lo que se pide es la meta, el horizonte hacia el que avanzar; lo conseguido es el muelle, la fuerza que debe servir de impulso para alcanzar los nuevos objetivos que aún tenemos por delante, sin olvidar que, en esta lucha, hay que dedicar un gran esfuerzo a blindar lo conseguido. El salto adelante significa que hay que evitar, a toda costa, dar ni un solo paso atrás.

Se abre una etapa difícil y muy dura, y más, si cabe, debido a la incertidumbre que planea sobre cuál será el final de esta crisis sanitaria y cómo se resolverá la crisis económica que trae de la mano. Los proyectos que se están desarrollando en materia de igualdad y de visibilidad pueden verse comprometidos por el ascenso al poder de fuerzas contrarias a la dignidad y los derechos humanos, por el fascismo de corte moderno.

El colectivo LGTBI debe tejer alianzas con otros sectores que están o van a ser golpeados por esta nueva versión de las viejas camisas pardas. Buscar los puntos de encuentro, desarrollar solidaridades, compartir luchas, incorporarnos e incorporar a la protesta y a la resistencia a todos estos sectores, contribuir, con nuestro programa concreto, a fortalecer el programa global que arrincone y derrote a las fuerzas reaccionarias, a los grupos de interés involucionistas. Al fin y al cabo, todas las opresiones que vivimos siempre nos afectan más a las obreras. Ser LGTBI afecta a nuestras condiciones materiales, tal y como lo hacen el ser mujer, el ser racializada o el tener diversidad funcional. Es por ello que no podemos olvidarnos de visibilizar todas las opresiones que vive el colectivo LGTBI y como clase trabajadora, como la violencia policial racista, el antigitanismo o la xenofobia. Al igual que la lucha de clases, la lucha antirracista debe ser un elemento clave de nuestras políticas y nuestras reivindicaciones. Creemos en un movimiento interseccional, feminista, antirracista y de clase ya que, a diferencia de lo que muestra la imagen mediática de las personas LGTBI, hay personas gais, lesbianas transexuales y bisexuales negras, latinas, magrebíes, gitanas, obreras, pobres y con diversidad

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 35

funcional. Es por ello que debemos implicar esas voces y esos cuerpos en nuestra reivindicaciones y luchar conjuntamente. Este año se hace más necesario que nunca apoyar la lucha antirracista y antifascista, la lucha obrera, la solidaridad con las personas migrantes, y denunciar el racismo y la LGTBIfobia que nos afecta cada día.

Desde Unidas por Illescas, además, queremos decir alto y claro que practicamos un feminismo de clase, abolicionista, antirracista y transinclusivo. Nuestra lucha política enfrenta firmemente a la alianza criminal entre el capitalismo y el patriarcado. Creemos en la solidaridad de todas las mujeres de la clase trabajadora y en los debates colectivos que ponen la vida y los cuidados en el centro, pero no nos interesa una lucha que ahonda en la vulnerabilidad de ninguna compañera. Dejemos de dividir la lucha feminista y desprotegernos. Es un colectivo atravesado por todo tipo de discriminaciones que se ven acrecentadas por culpa de una sociedad que les sigue atacando por su orientación sexual y su expresión de género, y es por ello que debemos estar unidas para plantar cara juntas al patriarcado, el capitalismo y la imposición de la heteronorma.

Este 28 de junio de 2020 tendrá la paradoja de que no podemos gritar lo que somos y por lo que luchamos en las calles, pero nuestra presencia tendrá, sea de forma virtual o simbólica, la fuerza, el peso y la importancia de los momentos clave en los que los pueblos se juegan su futuro.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidas por Illescas propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.*

SEGUNDO: *Proponer al gobierno municipal a continuar realizando campañas que visibilicen la diversidad de orientaciones e identidades de género no normativas y a que promocione institucionalmente las conmemoraciones principales del movimiento LGTBI: como el Octubre trans, el 17 de mayo (día internacional contra la LGTBIfobia) y el 28 de junio (día del Orgullo y la Liberación LGTBI).*

TERCERO: *Proponer al gobierno municipal a dotar a las bibliotecas públicas con fondos bibliográficos relacionados con la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad y la intersexualidad desde actitudes de respeto y no discriminación y un enfoque de diversidad y Derechos Humanos.*

CUARTO: *Proponer al gobierno municipal a que realice la calendarización de programas de formación para el personal de Administración Pública Local, con especial atención a quien trabaja en contacto con la ciudadanía, y para la Policía Local para que cuente con herramientas para prevenir y detectar casos de delitos por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género.*

QUINTO: *Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI,* ***colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en los edificios públicos municipales****.*

SEXTO: *Instar al gobierno central a que promueva la aprobación de una* ***Ley de igualdad de trato y contra la discriminación de personas LGTBI****, que luche contra la discriminación en el*

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 35

ámbito educativo, laboral, sanitario, en la esfera pública…y a que se acompañe esta Ley de una dotación presupuestaria que posibilite la aplicación real de la misma.

SÉPTIMO: *Instar al gobierno central a que promueva la aprobación de una* ***Ley Estatal Trans*** *que armonice los criterios de las leyes autonómicas existentes, reconociendo la autodeterminación del género y la despatologización de la transexualidad.*

Fdo.: Andrés García García
Portavoz del Grupo Municipal de Unidas por Illescas
En Illescas a 22 de junio de 2020".

9º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE), presenta la que promueve como **Modificación Ordenanza General de Subvenciones: inclusión de la regulación sobre premios: ayudas al comercio local, actividades culturales o de otra naturaleza**, y señala que se ha consensuado por el portavoz del Grupo Socialista con los portavoces de los grupos del Partido Popular, de Ciudadanos y de Podemos Unidas por Illescas.

No habiendo lugar a debate, el Sr. Alcalde solicitó de los concejales la votación sobre la admisión a trámite por razón de la urgencia de la Moción presentada. Resultando que sometida a votación y practicada, ésta fue admitida a trámite por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros.

De esta forma pasó a considerarse el siguiente punto:

MOCION DE URGENCIA: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES INCLUSIÓN DE LA REGULACIÓN SOBRE PREMIOS: AYUDAS AL COMERCIO LOCAL, ACTIVIDADES CULTURALES O DE OTRA NATURALEZA.-

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2020, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza General de Subvenciones (Pleno 11.11.04 BOP Toledo nº 55, 8.03.2006) una vez que el fuerte impacto económico y social que todos los sectores han sufrido como consecuencia del COVID-19, ha llevado a que las distintas Administraciones Públicas estén tomando todo tipo de medidas que intente mitigar, en la medida de lo posible, las consecuencias, sobre todo económicas, que la pandemia ha supuesto. En este punto también, el Ayuntamiento de Illescas intenta reducir la minoración de ingresos que la pandemia ha producido **incentivando sobre todo al pequeño comercio** poniendo en marcha una iniciativa denominada "Yo compro en Illescas" impulsando el consumo dentro de las pequeñas superficies que implica la entrega de **premios** que, como forma de apoyo, a los ciudadanos, no está recogida en la ordenanza general de subvenciones. En este punto, la posibilidad de su admisión podría generalizarse también a otros supuestos propios de la actividad cultural y

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 35

social, así: premios de carnavales, concursos de christmas, carrozas, premios de pintura, concurso literarios, certámenes del Centro de la Mujer, etc. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de Secretaría donde se da cuenta de la legislación a tener en cuenta y procedimiento a seguir.

Vista la propuesta elaborada por el Conejal de Hacienda de fecha 23.06.20, de Modificación la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Illescas (Pleno 11.11.04 BOP Toledo nº 55, 8.03.2006) que promueve la inclusión de un nuevo artículo 9 bis en orden a la posibilidad de concesión de **premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza,** a la que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Únicamente para manifestar nuestro voto a favor de la urgencia, porque, además, los plazos son los que son, y hay que llegar, y, por supuesto, apoyar esta, en forma de moción, que ha entrado, porque la verdad es que es un programa que yo creo que pertenece a todos y a todas, porque todos los grupos municipales han tenido representación en estas reuniones que hemos tenido. Todos hemos hecho aportaciones, precisamente, a este programa, y, por supuesto, al ser algo tan consensuado, no nos queda más remedio que votar a favor, lógicamente. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Indicar nuestro voto a favor, igualmente. Creo que esto es, como comentábamos, un trabajo conjunto, este es un pasito más de lo que estamos realizando, y ahora solo esperemos que funcione, y que esto que está pasando económicamente y socialmente, que estamos padeciendo, pongamos nuestro granito de arena para que sea mucho más llevadero para todos los illescanos. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Pues exactamente lo mismo que mis compañeros portavoces. Manifestar nuestro voto a favor, como no podía ser de otra manera, y, efectivamente, es una campaña que hemos estado trabajando en ella todos los grupos municipales y, por supuesto, esta modificación y todas las que hubiese que hacer para el apoyo al comercio van a contar siempre con nuestro voto a favor.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Firmo debajo de todo lo que habéis dicho.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de ORDENANZA GENERAL

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 35

REGULADORA DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Illescas (Pleno 11.11.04 BOP Toledo nº 55, 8.03.2006) incluyendo un nuevo artículo 9.Bis, *con la redacción que a continuación se recoge:*

"ART. 9 BIS.- PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DECUALQUIER OTRA NATURALEZA.
1.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 10ª de la Ley General de Subvenciones, los premios a conceder por el Ayuntamiento que tengan naturaleza de subvención se sujetarán al régimen especial establecido en el presente apartado.
2.- Las convocatorias se ajustarán a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación y en ellas deberá recogerse el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Siempre que la naturaleza del premio convocado lo permita se garantizará el anonimato del concursante hasta la adjudicación.
3.- En atención a la naturaleza de la subvención, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS. No se podrá efectuar el pago de la subvención si el beneficiario no se hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en caso contrario.
4.- La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al funcionario, o en su defecto personal laboral del servicio gestor designado al efecto, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuáles debe pronunciarse la resolución. En particular, tendrá como atribuciones solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan los premios y proponer resolución que proceda en base al informe emitido por el Jurado de los premios.
5.- Los trabajos serán valorados, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, por un Jurado compuesto, entre otras, por personas de reconocido prestigio o destacadas por su labor en los temas relacionados con el objeto del premio. El nombramiento de las personas integrantes del Jurado corresponderá a la Alcaldía-Presidencia.
6.- A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7de la LGS"

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://illescas.sedelectronica.es/Portal de Transparencia]*. Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *[http://www.illescas.es/]* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Recabar, en su caso, directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 35

personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO.- Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejala Coordinadora de Áreas, a la Concejala del Área Social, al Concejal de Ordenación del Territorio y al Concejal de Hacienda, Secretaría del Ayuntamiento, Secretarios de Comisiones Informativas e Intervención Municipal y departamentos que puedan verse afectados.

10º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 25/05/2020 AL 21/06/2020, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 25 del mes de mayo de 2020 al 21 del mes de junio de 2020, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) Una pregunta, un apunte solo. Nos gustaría, más o menos, saber **cómo está el estado del desbroce de las parcelas municipales**, sino también en las parcelas privadas, ya que todavía hay muchas parcelas que están sin desbrozar, y producen suciedad dentro de ciertos sectores del municipio, y nos gustaría saber, entendiendo, por supuesto, que la situación que viene dada precisamente por la COVID-19 está alargando un poco esos plazos, pero nos gustaría saber qué sistema se está siguiendo, precisamente, para que se realicen estos desbroces. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, el desbroce de las parcelas privadas, según la estimación del Departamento de Medio Ambiente, la monitorización que están haciendo de todo el inventario, y, por lo tanto, salen a la calle, y ven y anotan, aparte de la gente cuando comunica que ya lo ha llevado a cabo, hay gente que lo lleva a cabo y no lo comunica, están en un 90 % ejecutado. Es verdad que, con el motivo de la pandemia, los plazos administrativos en las órdenes de ejecución, porque lo que hacemos es una orden de ejecución, estaban suspendidos, y al final me cuentan que empezaron a contar los plazos el pasado lunes. Por lo tanto, todavía estarían en plazo administrativo aquellos propietarios que tuvieran que desbrozar esas parcelas. Consecuencia de lo

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 35

cual, el ayuntamiento todavía no está en plazo para poder hacerlo de manera subsidiaria. Entonces, apelamos a algún hacer de la gente. Sabemos que siempre tenemos ahí un pequeño porcentaje en el cual tenemos que actuar, y es verdad que la situación de los desbroces este año, por la climatología y por la imposibilidad administrativa de actuar antes, ha sido extraña, y, de hecho, hemos tenido que desbrozar lo público en mayor medida que otros años. Sabéis que ha habido un incremento importante en el desbroce, porque la climatología ha sido distinta.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

B) Traigo cuatro cosillas, os traigo un poquito de trabajo. Vamos a ver. Bueno, a ver, solicitamos, en **Comisión de Tráfico**, creo que fue en la comisión del mes de noviembre del año 2019, el que se **sometiera a estudio la intersección entre la travesía de Borox y la calle Alameda**, **para la implantación de un espejo para facilitar la visibilidad**, en concreto, para la incorporación desde Borox a Alameda. Entonces, en el informe la Policía estimó que veía conveniente la colocación de este espejo, y vemos que a estas alturas todavía no se ha colocado. Entendemos que la situación que estamos viviendo todos, no hace falta matizar nada, quizás lo ha podido retrasar, pero simplemente recordarlo para que lo tuvieron en cuenta, dado que es un punto ciego a la hora de incorporarse a la calle Alameda. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El espejo de la calle Alameda travesía de Borox, ese cruce estaba informando por parte de la Policía, y la programación y la planificación que tiene servicios generales, creo que es la semana que viene cuando se monta. Pero, bueno, estaba en cartera, está previsto, y muchas veces nos gustaría poder comprar espejos con mucha más agilidad, poder montarlos con mucha más agilidad, pero hay veces que los trámites son como son, y no nos permiten ser tan ágiles en algunas cosas. Pero estaba planteado, planificado, y se va a llevar a cabo.

C) También **vecinos de la zona de Ilarcuris nos han comentado que hay una vivienda que es propiedad de una entidad financiera, que no está habitada, y ya sabemos lo que sucede con estas viviendas**. Entonces, están dándose **conatos o intentos de ocupación**, y los vecinos nos han comentado que están bastante preocupados y demás. Entonces, era para, de alguna manera, si se podía controlar, supervisar, revisar cómo está aquella zona. Luego ya por privado paso la dirección exacta. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** De la vivienda que hablas, del entorno del Ilarcuris, has dicho, entiendo que no está muy pegada al colegio, sino más hacia el centro. Sabemos dirección, sabemos propietario, una entidad bancaria que empieza por B y acaba por A. Sabemos la dirección de la calle, que empieza por E y acaba por L. Sabemos el número de la vivienda. Sabemos quiénes son los vecinos que han intervenido. Sabemos las veces que ha tenido que ir la Guardia Civil, las veces que ha tenido que ir la Policía local, y hacemos lo que podemos. Hacemos lo que podemos. Lo que no podemos, efectivamente, es darles pistas a los malos. Eso es lo que no podemos, pero hacemos lo que podemos, Iván, y

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 35

en muchos casos, en la mayoría, estamos, como Administración local, muy maniatados. Pero no os voy a contar ahora lo que hace el Ayuntamiento cada vez que detecta, no lo detecta el Ayuntamiento, lógicamente lo detectan los vecinos y se lo comunican al Ayuntamiento, o a la Policía, pero hacemos lo que podemos.

D) En el Pleno del mes pasado comenté que había, en la **calle Alemania, una morera de gran tamaño**, que sus ramas se estaban metiendo incluso en zona de jardines ya privados, y también había ramas muy bajas, que ocupan la zona de la carretera, e incluso vehículos altos arrastraban alguna rama. Todavía no se ha intervenido, y recordarlo para que lo hicieran a la mayor premura posible. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En la calle Alemania, en la morera, que yo sepa, y además me consta porque he pasado por allí, se actuó. Calle Alemania, creo que era número 9. Hoy no lo has dicho, pero creo que era el número 9. Asiente con la cabeza, por favor, si era el número 9. ¿No? Sí. No, si no te oímos. Si no tienes el micrófono, no te oímos. **Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:** Sí, es más o menos la zona. Pero no se ha actuado, Rodri. Es que vivo muy, muy cerca. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Ah, bueno, pues escucha, yo no tengo ningún problema. Mañana tempranito con la fresca pasamos por allí, y tú y yo vemos la... o pasado mañana me dice el alcalde. Vemos la morera. Si no es... A lo mejor se ha actuado en la que teníamos Alemania número 9, morera, Medio Ambiente fue, podó, no sé si todo lo que se pretende que se pueda podar, pero se podó lo que se pudo. Entonces, en la morera de la calle Alemania número 9 se ha actuado. Si es la del 11 o la del 7, a lo mejor hablamos de otra morera distinta.

E) También en la **calle Alemania**, que justo esta mañana, bueno, lo estamos sufriendo últimamente. Digo “estamos sufriendo” porque, bueno, es mi zona más o menos, se desinsectó, como se hizo en todo el municipio, pero de unos días para acá, esta semana en concreto, está habiendo de nuevo **muchísimas cucaracha**s de la familia saurus, son de gran tamaño. Entonces se están metiendo a las casas por todas partes, porque vuelan, se meten por sumideros, en fin. Entonces estamos ciertamente preocupados, porque se meten en casa por todas partes. Por si podían hacer una revisión y volver a desinsectar. Nada más. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** De la desinsectación, ya sabes que se ha llevado a cabo en todo el municipio. Efectivamente, se ha ido, o se ha hecho refuerzo en algunas zonas que de manera puntual también se nos ha comunicado que había aparición de bichos en general, y esto nos pasa un poco con el tema de los bichos como con los desbroces. La climatología, este año ha ayudado a la proliferación de determinados bichos, y se ha tenido que reforzar en muchas zonas esa campaña de desinsectación. De desratización también. ¿Vale? Daremos un refuerzo por la zona, ya que nos comentas que por allí hay estos problemas.

Interviene D. Pedro García Biencinto, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJUS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 35

F) Buenos días a todos. Solo una cosita. A ver si tenéis la **fecha ya de apertura de instalaciones deportivas municipales al aire libre**, de las que todavía están cerradas. ¿Vale? A ver si nos podéis informar. Gracias. **Contesta la Sra. concejala delegada en materia del deportes, Dª. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Hola. Buenos días. Respecto a la apertura de instalaciones al aire libre, no sé, Pedro, si te refieres a las de uso libre o piscina, y, no sé, otras instalaciones que tenemos. Se habló en la última Comisión de Deportes, la piscina municipal se abre el día 1, y las instalaciones de uso libre pretendemos, igual, que estén abiertas para el día 1. No sé si queda alguna más que quieras saber, Pedro. **Contesta D. Pedro García Biencinto, del Grupo Municipal PP, para comentar que:** Sobre todo la del campo de fútbol del parque, porque hay asociaciones que, a lo mejor, pueden usarlas para hacer alguna actividad estos días. **Contesta la Sra. concejala delegada en materia del deportes, Dª. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La apertura está para el día 1, pero nosotros, toda la cesión de instalaciones, hasta septiembre no vamos a contemplarlas. **Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Las instalaciones de los dos campos de fútbol, hasta que no tengamos muy claro si existe una Normativa autonómica nacional, no se van a abrir. No se van a abrir, porque no queremos que sean un foco de posibles contagios, y yo creo que hay que ser, ante todo, prudentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas y cinco minutos (10:05 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: AHFNNRKZ7WTRP2JLYD3DECJJS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35